

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

**12921** *Juicio verbal 1182/17*

**SENTENCIA** n° 321/18

En Ibiza, a 7 de septiembre de 2.018.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 1182/2017, a instancia de Doña MARÍA ROSA MARÍ TUR, como parte demandante, representado por el procurador D. JUAN ANTONIO LANDÁBURU RIERA y asistido por la letrada Doña CRISTINA TUR SANZ, contra D. JAVIER ROIG MARÍ, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente resolución

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de Doña MARÍA ROSA MARÍ TUR, como parte demandante, contra D. JAVIER ROIG MARÍ, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a esta a:

- La reparación de la tubería del fregadero o de los sanitarios de su vivienda sita en la calle San Jaime, n° 38, 1º piso, puerta A, edificio San Jaime, de Santa Eulalia del Rio, causante de los daños en el local propiedad de la demandante.
- En el local sito en la calle San Jaime, n° 38, planta baja, local comercial n° 2, edificio San Jaime, de Santa Eulalia del Rio, a colocar 1 metro cuadrado de falso techo de escayola, así como al rascado y emplastecido del techo y pintado del techo en superficie de 35 m2, todo ello como se recoge en el informe pericial aportado como documento n° 2.

Con imposición a la demandada de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAVIER ROIG MARI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

